

Informe Individual de Auditoría

Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja
California (IPEBC)

Cuenta Pública del
01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 21 de abril de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
EXHIBITADO

21 ABR 2023

RECIBIDO
Lic. María Ang. Hernández
COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO**I. INTRODUCCIÓN**

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Perspectiva de equidad de género	3
I.8	Programático y presupuestal	3
I.9	Auditoría de desempeño	4
I.10	Procedimientos de auditoría	4

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	4
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	6

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	6
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 30 de mayo de 2022, mediante oficio número TIT/690/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Maritza Castro, Auditor Coordinador; C.P. Norma Alicia Beltrán Almada, Auditor Encargado; C. Francisco Luna Haro, Auditor, así mismo complementándose el equipo auditor, mediante oficio número TIT/1759/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, con el siguiente servidor público: C.P. Armando Tapia Gallardo, de Jefe del Departamento de Auditoría Sector Salud, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 13 de enero de 2001 se crea el Centro de Salud Mental del Estado de Baja California como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio con domicilio en la ciudad de Mexicali, Baja California, y por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 23 de junio de 2006, cambia su denominación de Centro de Salud Mental del Estado de Baja California a Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California.

El Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California tiene por objeto el crear, operar y promocionar la prestación de servicios de psiquiatría, en instituciones públicas y privadas en el Estado de Baja California, de acuerdo a la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 29'135,664	95%	Circulante	\$ 34'541,773	112%
No circulante	\$ 1'687,309	5%	No circulante	\$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ (3'718,800)	(12)%
Total Activo	\$ 30'822,973	100 %	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 30'822,973	100%

Presupuesto devengado

IMPORTE

Ingreso	\$ 149'725,868
Egreso	\$ 150'840,969
Variación	\$ 1'115,101

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$ 150'840,969
Muestra auditada	122'346,495
Representatividad de la muestra	81%

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de objetivos de Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, para el ejercicio 2023, ya incluyó en su programa metas con perspectiva de equidad de género, como sigue:

Programa: Atención Integral a la Salud Mental y Adicciones

Meta: Atención Psiquiátrica dentro del servicio de consulta externa a mujeres víctimas de violencia que presentan problema de salud mental.

Meta: Atención Psicológica dentro del servicio de consulta externa a mujeres víctimas de violencia que presentan problema de salud mental.

Meta: Atención para hombres mediante consultas de primera vez por problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

Meta: Atención de mujeres en consultas de primera vez por problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2021, está conformada por 125 mujeres y 111 hombres correspondientes al 53% y 47%, respectivamente.

I.8 Programático y presupuestal

Respecto a la revisión Programática y Presupuestal, se aplicaron 8 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales no se generaron resultados con observación.

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos Simplificados para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, mismas que se señalan a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 4	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-68-DASS-P-05	
RECURRENTE	
	Si

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2021, devengó ingresos presupuestales por la cantidad de \$ 149'725,868, los cuales fueron insuficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por \$ 150'840,969, resultando un déficit presupuestal por la cantidad de \$ 1'115,101, incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California así como con el Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad analizar durante el transcurso del ejercicio y realizar gestiones adicionales para obtener el ingreso suficiente ya que en el ejercicio 2021, el 77% de su ingreso provino de transferencias y subsidios de parte del Poder Ejecutivo, y/o llevar a cabo ajustes necesarios en su presupuesto de egresos para evitar así que se presente un desahorro (déficit) presupuestal al cierre del ejercicio.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-68-DASS-F-22	
RECURRENTE	
	No

De la revisión de la cuenta del gasto por Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio se revisaron registros contables por salidas de almacén por un monto de \$ 573,305, consistentes en medicamentos para pacientes en hospitalización y para consulta externa en las unidades de atención médica, observándose que en dichas unidades de atención médica, no llevan un control individual por cada medicamento (Kardex) que muestre la entrada (cuando es surtido por el almacén) y la salida (al momento de ser administrado y/o recetado al paciente atendido).

Así mismo, la Entidad tiene como práctica registrar en el gasto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio los medicamentos al momento de registrar la salida del almacén y no al momento de ser administrados y/o entregados a los pacientes atendidos.

Adicionalmente, se identificó en las salidas de almacén, el registro en el gasto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, debiendo ser en la cuenta de Ayudas Sociales, la póliza de registro contable número D110 de fecha 20 de agosto de 2021 por concepto de donativo de medicamentos como clonazepan, valproato de magnesio, alprazolam, diazepam, entre otros, realizado a una asociación de atención a enfermos mentales por un monto de \$ 285,793, anexando como soporte documental de la entrega únicamente un escrito en papel membretado de dicha asociación y firmado por su Representante Legal solicitando y recibiendo el donativo, observándose que no se anexa el Comprobante Fiscal Digital de recepción del donativo por parte de la asociación, con el cual se genera certeza respecto del destino del donativo mencionado.

De lo anteriormente mencionado, se incumple con lo establecido en los Artículos 33, 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad, implementar un sistema electrónico de almacén tanto en el almacén central como en las distintas unidades de atención médica con el fin de llevar un adecuado y eficiente control de los medicamentos adquiridos y suministrados y/o entregados a los pacientes atendidos. Así mismo, obtener la evidencia documental suficiente que dé certeza respecto del destino en la entrega de donativos

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales 2 fueron solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 2 restantes generaron 2 acciones las cuales corresponden a 2 Recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 14 de abril de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 10 se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 18 de abril de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los Artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendación en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente informe Individual de Auditoría se emite el 21 de abril de 2023, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

21 ABR 2023

DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el Presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la Ley que rige la materia.

- C.c.p. C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 - C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 - C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
 - C.c.p. Archivo.
- DIAM/ARZC/MJP/JACC/GRC/Mayra